

0564-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y uno minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos del partido NUEVA GENERACIÓN el cantón PARAÍSO de la provincia CARTAGO, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante 0456-DRPP-2021 de las ocho horas con nueve minutos del veintidós de marzo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido NUEVA GENERACIÓN que la estructura del cantón Paraíso de la provincia Cartago, se encontraba completa.

Mediante oficio DRPP-2108-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, este Departamento tramitó la renuncia del señor Maikol David Chacón Muñoz, cédula de identidad n° 304580356, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, del cantón de Paraíso de la provincia de Cartago.

En fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, el partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido; en la celebración de la asamblea se designó a Cesar Gustavo Arrieta Mejías, cédula de identidad 303470452; como presidente propietario; Hillary Pamela Arrieta Gamboa, cédula de identidad 305370958, como presidenta suplente y delegada territorial suplente; Michelle Fabiola Arrieta Gamboa, cédula de identidad 305500898, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria; y como delegados territoriales propietarios Elías Alvarado Chinchilla, cédula de identidad 303740180 y Cecilia Gómez Cornejo, cédula de identidad 302410076.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Paraíso de la provincia Cartago, por el partido Nueva Generación, se encuentra integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN PARAÍSO**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	303470452	CESAR GUSTAVO ARRIETA MEJIAS
SECRETARIO PORPIETARIO	303950337	WALTER JESUS CHAVES SOLANO
TESORERO PROPIETARIO	304190937	MARIA CAROLINA ANCHIA BRENES
PRESIDENTE SUPLENTE	305360161	NICOLE ANDREA CHACON MUÑOZ
SECRETARIO SUPLENTE	112810564	FIVIER ANDREY RETANA VINDAS
TESORERO SUPLENTE	303140471	JEANNETTE MARIA MUÑOZ AZOFEIFA

FISCALÍA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	702880374	MARIA LUISA CARBALLO GUEVARA

DELEGADOS PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	303950337	WALTER JESUS CHAVES SOLANO
TERRITORIAL PROPIETARIO	305360161	NICOLE ANDREA CHACON MUÑOZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	303140471	JEANNETTE MARÍA MUÑOZ AZOFEIFA
TERRITORIAL PROPIETARIO	304190937	MARIA CAROLINA ANCHIA BRENES
TERRITORIAL SUPLENTE	108880124	OSCAR MAURICIO CORRALES VARELA
TERRITORIAL SUPLENTE	305250455	FRANCINNY FABIOLA MUÑOZ MADRIGAL

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de los señores: Hillary Pamela Arrieta Gamboa, cédula de identidad 305370958, como presidenta suplente y delegada territorial suplente; Michelle Fabiola Arrieta Gamboa, cédula de identidad 305500898, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria; y como delegados territoriales propietarios Elías Alvarado Chinchilla, cédula de identidad 303740180 y Cecilia Gómez Cornejo, cédula de identidad 302410076, en virtud de que no consta en el expediente de la agrupación política las cartas de renuncia de los titulares a dichos puestos, en el caso de las designaciones de los delegados territoriales propietarios estos se previenen ya que solo se encontraba pendiente un puesto por la renuncia de su titular, los demás puestos designados en la asamblea de cita no se acreditan ya que no existe la renuncia de sus titulares.

En virtud de lo anterior se encuentra pendiente un delegado territorial propietario, el cual deberá recaer en una persona de sexo masculino para cumplir con el principio de paridad de género y con el requisito de inscripción electoral.

Se recuerda que, el nombramiento acreditado en este acto tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir **hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos , cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/dsd

C: Expediente n° 131-2012, partido Nueva Generación.

Ref. Doc. **S** 3861, **3892**-2023